



Sección Judicial

Remates

JULIO J. RÍOS

POR 3 DÍAS - Juzg. C. y C. N° 2 de Tandil, Sec. Única, comunica que el Mart. Julio J. Ríos, rematará desocupado, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros de Tandil sito en Alem N° 1055 el 100% correspondiente a un inmueble sito en calle Montiel N° 830 de la Ciudad de Tandil designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Qta. 17, Manz. 17-b, Parcela 8, Matrícula 20.611 con base de \$ 156.440,66. Señal 10% e integración saldo de precio dentro del 5° día aprob. subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 581 y 585 del C.P.C.C. la venta se realiza al contado, mejor postor y en efectivo, comisión Mart. 4%, cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más sellado 0,6% cada parte, todo en efectivo en el acto. Comprador debe constituir domicilio legal dentro radio Juzg. en acto firma boleto. Impuestos, tasa y contrib. a c/comprador a partir de poses. judic. Deuda por impuestos y tasas en autos. Exhibición del inmueble día 21/11/2016 de 15,30 a 17,30 hs. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la postulación y compra en comisión como así también la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. Se impedirá el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe que deba pagarse como seña, comisión y sellado tomando como base para dicho cálculo la base fijada, monto desde el cual puede obtenerse comprador. Se autorizará sólo el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad. Ordenado en Expte. N° 46.049. Tandil, 28 de octubre de 2016. Sandra G. P. Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.365 / nov. 9 v. nov. 11

LAURA M. C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El JPL de Marcos Paz, sito en Sarmiento 1842, M. Paz, hace saber que la Martillera Laura M. C. Amorelli, rematará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS. en Calle El Estilo 1234, Barrio Sarmiento, Marcos Paz un inmueble, en Calle Diamante s/N° e/Artigas y Barcala M. Acosta, Merlo, Bs. As. NC: Circ.: II; Sec. H; Mz. 629; Pc.19; Pda. (072) 122605; Mat. (072) 45.561, Sup. Lote 212 mts2 ; Constr.143 mts2 . Base \$ 39.106. Deudas: ARBA \$ 2.255,90 al 17/03/2016; Mun. \$ 43.440,92 al 5/7/16; Desocupado; C. de Venta: Contado, efectivo y al mejor postor; Señal 10%; Comisión 3% c/parte y 0,1% (art. 38b Ley 7.014); Sellado 1%; Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Posesión a la entrega del saldo de precio. Días de visita: 25 y 26/11/2016 de 10/12 hs. Venta ordenada en autos "Gómez, Samuel c/González, Gustavo y Otra s/Cobro Ejecutivo" Expte. 13.182, Juzgado de Paz L. de Marcos Paz, Fdo: Dr. Sergio N. Ragone, Secretario. Marcos Paz, 24 de octubre de 2016. Orlando A. Arozarena, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.091 / nov. 9 v. nov. 11

PEDRO ADOLFO GONZALES CHAVES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 35 a cargo del Dr. Santiago Blas Doynel, sito en M. T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de

C.A.B.A., comunica en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en autos: "Victorio Caronello e Hijos S.A. s/Quiebra" Expte. N° 21.198/04, que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves CUIT 20-04442328-7, rematará EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:30 HORAS, en punto en la calle Jean Jaures 545 de C.A.B.A.; el 100% indiviso de los inmuebles de propiedad de la fallida, sitios en el Parque Industrial de la Ciudad y Partido de Daireaux de la Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. XI, Secc. B, Quinta 5, Parcelas 19-20 y 21 Mat. 8021-8022 y 8023. Se trata de Tres Lotes de Terreno desocupados y en buen estado de conservación, miden 51,50 metros de frente por 100 metros de fondo osea cada lote tiene: 5.150 m2. ubicados en el Parque Industrial Daireaux, a 1 km. de la Ruta Prov. N°86 en calle Pedro y Piedad Balbuena y Reneé Favalaro s/n. Cuentan con todos los servicios. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus, Al contado y mejor postor". Base: Para cada uno de los Lotes \$ 400.000. Señal: 30% Comisión: 3% más IVA, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. El impuesto de sellos al que alude el Art. 338 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, deberá ser soportado exclusivamente por el comprador en subasta, el cual no se encuentra incluido en el precio de venta y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuar la oferta. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. el mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Proc. Exhibe: Libremente de 9 a 12 hs. o consultar con Martillero 4.326/2015/2393 (15-5528-3137). Buenos Aires, 1° de noviembre de 2016. Valeria Pérez Casado, Jueza. Santiago Doynel, Secretario.

L.P. 29.198 / nov. 9 v. nov. 15

MARIANA MASSARI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro , sito en Bilbao 912 1° piso de San Isidro, en autos " Rugonyi Martín Ariel c/ Rugonyi Jorge s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. 40476/2014)(Reservado) hace saber que la Martillera Mariana Massari rematará EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10 HS. en Alte. Brown 160, San Isidro el 50% indiviso del inmueble sito en Maestro Santana 567 San Isidro Matrícula N° 30103 Cir. II Sec. B Maz. 67 Parc. 16 "h" Subp 1 de San Isidro, Pdo. de San Isidro (97). Es un chalet tipo duplex, en PB living-comedor, toilette, cocina con comedor diario, cochera parcialmente cubierta, patio y pequeño lavadero al fondo, en 1° piso posee 3 dormitorios y un baño completo. Los dos que dan al fondo tienen placards. Los pisos de todos ellos son de solado con alfombras en bastante mal estado y techos de tejas con maderas a la vista desde el interior. Los pisos de la planta baja son de revestimientos cerámicos. El estado del mismo es regular. Se encuentra deshabitado de acuer-

do al mandamiento de constatación obrante en autos. Base: \$ 67.037. Venta ad corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentran, según títulos y constancias de autos, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma de \$ 1000 , en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Señal: 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Comisión: 3% c/p más Aportes de Ley, Sellado de Ley: 1,2 %. Deudas: En autos. La venta se efectuará al mejor postor. Los asistentes a la subasta deberán acreditar identidad y firmar el libro respectivo del Colegio de Martilleros. Asimismo el arancel del Salón de Remates será abonado por el comprador en subasta. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Visita al Inmueble: Los días 21 y 22 de noviembre de 14 a 17 hs. Dado en la sala de mi público despacho en San Isidro, de octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "El Heraldo de San Isidro" (arts. 146, 574 y cc del C.P.C.). El presente deberá publicarse 10 días corridos antes de la fecha de subasta. San Isidro, 1° de noviembre de 2016. Fernando Benchetrit, Secretario.

C.F. 32.294 / nov. 10 v. nov. 14

MAURICIO R. SORIANO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María Piovani, por acuerdo de la Exma. Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, se hace saber que el Martillero Mauricio R. Soriano. T° V F° 110 del C.B.B. designado en Expte. N° 32114 "Giorgetti Elsa Noemí c/ Ruiz Díaz, Daniel Alberto s/ División de Condominio", rematará EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10:30 HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, Prov. de Bs. As. Inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 275 de Ts. As., designado como Circ. I, Secc. B, Manz. 93-a, Parc. 07, Matrícula 030.349. Base \$ 500.000 al contado. Venta en el estado en que se encuentra. Adeuda Arba y Servicios Municipales. Visitas al inmueble de 09:00 a 09:30 hs. mismo día de remate. Martillero exigirá 10% seña, comisión y Aportes Ley 7.014 en efectivo en el acto de remate. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, conforme art. 582 del CPCC, en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente en el momento de la subasta, debiendo ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de 5 días de realizado el remate o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Tres Arroyos, 18 de octubre de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.405 / nov. 10 v. nov. 14

TRIBUNAL DE TRABAJO N° 4**Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 a cargo de la Dra. Teresa V. Lening, Presidente del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Sosa Norma Susana c/ Asoc. Dispensario Veterinario San Martín y Otros s/ Despido", Exp. N° 30.638, que EL DÍA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:30 HORAS, en el Salón del Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la Localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Luis A. Bolettieri CUIT 20-13468156-0 (Móvil 15-6396-8170), se procederá a rematar Un Inmueble con frente a la calle Pedernera N° 65 de la Localidad de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., se encuentra ocupado por Germán Ezequiel Bravo con DNI 35.854.687, que ocupa la firma Asociación Dispensario Veterinario San Martín, en carácter de repositor, también se domicilia el dicente en el primer piso con su grupo familiar, surgiendo esto del mandamiento de constatación a fs. 336.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Parcela 6, Manzana 70, Matrícula 25119. Deudas Arba \$ 4.526,60 al 05/06/14 a fs. 315, Municipal \$ 6.205,61 al 11/04/14 a fs. 304, Condiciones: Base \$ 125.052,66 al contado y al mejor postor.- Señal 10%, Comisión el 3% a cada parte, el 10% de la comisión por Aportes Ley 7.014, Impuesto Fiscal 1,2% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto, el Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. y asimismo el saldo deberá ser oblado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El Comprador tomará a su cargo la confección y tramitación de la Cédula Catastral exigida por Resolución 2.045/94 de la Dirección Pcia. Catastro. El bien se exhibirá el día 15 de noviembre de 2016, de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2016. Teresa V. Lening, Juez.

C.C. 215.021 / nov. 10 v. nov. 14

BILBAO IGNACIO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única de B. Bca. hace saber que el martillero Bilbao Ignacio (T° V, F° 46, CMBB), en autos: "Quezada Margarita s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 45.504, rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros B. Bca., Brandsen 148, un inmueble sito en calle Ricchieri N° 2015 de B. Bca, Nom. Cat: Circ. II, Secc. C, Mzna. 247-e, Parc. 21, Part. 50.756, Mat. 6.614. Base: \$ 36.000. Al contado. Señal 10%, Comis. 4% c/pte., Sellado 1,2%, ap. Ley, en efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Ocupado. Títulos en expte. Revisar 24/11/2016 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca., 24 de octubre de 2016. Fdo.: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 59.045 / nov. 10 v. nov. 14

MARTÍN DARÍO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 5 de San Martín, autos: "Varier Hortensia María y otros c/ Felisiak Juan y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 53846, hace saber por tres días que el Martillero Público Martín Darío Trusso C.U.I.T. 20-22735287-7, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS. en el salón de subastas del Colegio de Martilleros de San Martín sito en la calle 93 (ex Pellegrini) N° 1836 del Partido San Martín, subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle Libertad N° 1237 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ: II; Secc.: H; Mza.: 37; Parc.: 17; Matrícula: 39395; su lote de terreno mide 10,50m fte. al S.O. x 20m fdo. Sup.: 210.20m2, linda por su frente al S.O. con calle Libertad, por el N.E. con parte del lote 19, por el S.E. con parte del lote 16 y por el N.O. con lote 18. Adeuda: Arba: \$17.946,10 al 28/06/16 fs. 476; Municipal: \$ 23.288,29 al 9/06/16 fs. 485; Aysa: \$ 651,80 al 8/06/16 fs. 473. Ocupado por Sonia Mónica Sartori con su hijo Agustín Alejo Felisiak de 23 años y Luciano Tomás Tadeo Felisiak de 21 años, nuera y nietos del titular dominial. Visitas: 22 de noviembre de 2016 de 9 a 11 hs. Base: \$ 200.765,14. Señal: 10%. Comisión: 3% c/p aportes Ley 7.014. Sellados: 1% en efectivo. El saldo del precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad para

poder asistir a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Juan Felisiak D.N.I. 4.014.768 (demandado). Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2016. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 55.003 / nov. 11 v. nov. 15

SUSANA MABEL BETTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "Roberto Miliffi y Compañía S.A. s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expte. N° 117366, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, por el procedimiento del art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado y adherido al suelo, del inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 2702/10 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. H, Manz. 3 E, Par. 5a, Matrícula 054456 (045), Partido de General Pueyrredón. El bien se vende en el estado de ocupación que surge de autos, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del mismo. Base de venta pesos trece millones quinientos mil (\$ 13.500.000). El precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificado el oferente de la aprobación de la adjudicación. Garantía de oferta: depósito del 10% del precio ofrecido en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta de autos. La totalidad de los gastos, sellados, tasas, impuestos y honorarios necesarios para la transferencia e inscripción son a cargo del adquirente. Comisión de la Martillera Susana Mabel Betti, 1,5% del monto de compra, a cargo del comprador, lo que deberá efectivizarse juntamente con el saldo de precio. Fijase como fechas para la recepción en Secretaría del Juzgado (Alte. Brown N° 1771, primer piso) de los sobres conteniendo las ofertas, desde el 21 de noviembre de 2016 y como límite, hasta las 14:00 hs. del 14 de diciembre de 2016. No resulta de aplicación el plazo de gracia previsto por el art. 124 del CPCC. Audiencia de apertura de los sobres EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS., en Salón de Actos del Colegio de Abogados Deptal., sito en Alte. Brown 1958, primer piso de Mar del Plata. Los interesados podrán retirar los pliegos de Secretaría del Juzgado hasta el último día de presentación de ofertas de licitación. El inmueble podrá ser visitado los días 23 y 29 de noviembre de 2016 y 6 y 12 de diciembre de 2016, en el horario de 10 a 12, en presencia del Síndico, C.P. Moisés Carlos Pioletti (San Martín 4141 de Mar del Plata - Tel. 0223 410-8221), de la Martillera Susana Mabel Betti o autorizados por éstos. Mar del Plata, 26 de octubre de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.058 / nov. 11 v. nov. 14

JUAN MARTÍN MONTEJO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 10 Y 30 HS. en la Sala de Remates del Colegio Departamental, sito en Avda. Villegas N° 757 de Trenque Lauquen, de forma progresiva y hasta alcanzar la suma de U\$S 200.00 (art. 572 CPCC), el 100% de los siguientes inmuebles rurales: 1- Inmueble Rural Matrícula 3344 (080) Ptda. 080-000691 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 11, Parcela 1-a, Superficie: 8 has. 95 as. 83 cas. Base: u\$S 22.100; deuda inmobiliaria \$ 4.788,60 al 05/06/2014, deuda municipal \$ 3.112,43 al 05/06/2014, parcela de campo con animales vacunos ocupada por Ricardo Chávez en carácter de préstamo; 2- Inmueble Rural Matrícula 18344 (080) Ptda. 080-027229 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 12, Parcela 8-a, Superficie: 8 has. 95 as. 86 cas. Base: u\$S 26.875,33; deuda inmobiliaria \$ 5.101,70 al 05/06/2014, deuda municipal \$ 3.112,43 al 05/06/2014, parcela de campo con animales vacunos; 3- Inmueble Rural Matrícula 160 (080) Ptda. 080-002686 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 12, Parcela 8-b, Superficie: 16 has. 28 as. 93 cas. Base: u\$S 48.866,67; deuda inmobiliaria \$ 9.281,60 al 05/06/2014, deuda municipal \$ 5.703,75 al 05/06/2014; parcela de campo con animales vacunos; 4- Inmueble Rural Matrícula 18343 (080) Ptda. 080-001221 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 20, Fr. IV, Parcela 4, Superficie: 5 has. 87 as. 50 cas. Base: u\$S 31.286,67; deuda inmobiliaria \$ 2.642,20 al 05/06/2014, deuda municipal \$ 1.898,81 al 05/06/2014, parcela de campo con vivienda, galpón y tinglado con signos de que no hay ocupación alguna; 5- Inmueble Rural Matrícula 11.779 (080)

Ptda. 080-000026 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 20, Fr. IV, Parcela 3, Superficie: 6 has. 25 as. Base: u\$S 17.916,67; deuda inmobiliaria \$ 2.437,10 al 12/06/2014, deuda municipal \$ 2.168,05 al 05/06/2014; parcela de campo desocupada; 6- Inmueble Rural Matrícula 4666 (080) Ptda. 080-001270 - N. Catastral: Circ. XII, Secc. D, Ch. 20, Fr. IV, Parcela 2, Superficie: 5 has. 87 as. 50 cas. Base: u\$S 16.840; deuda inmobiliaria \$ 2.265 al 05/06/2014, deuda municipal \$ 2.030,93 al 05/06/2014; parcela de campo desocupada. Señal 10%. Si bien las bases para la subasta se dispusieron en dólar estadounidense, el precio de venta podrá ser abonado en forma indistinta en esa moneda o en pesos de curso legal, tomándose en cuenta el valor tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotización al día de la subasta. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la señal en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no abonarse la señal por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la anteúltima de las ofertas recibida y mantenida. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la señal en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión Martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Juan Martín Montejo, CUIT 20-23530541-1. Visitas: el día 19 de noviembre de 10 a 18 hs. previo acuerdo con el Martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o a montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al Juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Vega Irene Alsira (CUIT 27-16451963-0) c/ Vega Ramón (CUIT 20-14484251-1) s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. 698/2010). T. Lauquen, 1° de noviembre de 2016. Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 78.148 / nov. 11 v. nov. 15

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Gross Gerardo David s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. T1-1430-2015, hace saber que el 24/10/2016 se ha decretado la Quiebra de GROSS GERARDO DAVID (CUIT 20-16390197-9), con domicilio en Fleming 238 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (14/5/2015) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Najera Cecilia E., con domicilio en Dorrego 575. Trenque Lauquen, 26 de octubre de 2016. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

C.C. 14.783 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1161-14-4925, caratulada: "Mattia, Miguel Ángel s/ Hurto simple en Navarro -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL MATTIA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de octubre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones

dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Miguel Ángel Mattia, en relación al delito de Hurto simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 72. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de octubre de 2016.

C.C. 14.786 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -265-7-2553, caratulada: Moreno, Leonardo Ruben s/ Tenencia ilegal de arma de guerra en Moreno -B-", notifica al nombrado LEONARDO RUBEN MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de octubre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Leonardo Ruben Moreno, respecto del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 278. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de octubre de 2016.

C.C. 14.787 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -556-2012-4164, caratulada: "Sandoval Jorge Miguel s/ Amenazas simples reiteradas en Luján (B)", notifica al nombrado JORGE MIGUEL SANDOVAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 4 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 14/15), no existiendo constancia alguna que acredite que Jorge Miguel Sandoval, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (101/102, 110/111, 123/127, 134, 138, 144/145 y 148/149), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jorge Miguel Sandoval, en orden a los delitos de amenazas simples reiteradas imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 27 de octubre de 2016.

C.C. 14.788 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SERGIO GABRIEL BARRERA MARTÍNEZ, argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Sergio Gustavo (v) y de María Luján Martínez (v), nacido el 17 de mayo de 1996 en Mercedes (B), con último domiciliado en calle 39 N° 999 e/ 42 y 44 del barrio "Güemes", de Mercedes (B), con D.N.I. N° 39.835.006 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -455-15 (5477), "Barrera Martínez, Sergio Daniel s/ Robo Simple en grado de tentativa". "Mercedes, 26 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 58/59), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 78/80). Que asimismo, surge de los informes de fs. 64, 66vta., 68, 70 y 72/74 que Sergio Daniel Barrera Martínez fue supervisado por el Patronato de Liberados de Mercedes, habiendo cumplido correctamente con sus presentaciones en dicha sede, como así con su obligación de fijar domicilio durante el período de suspensión del juicio a prueba. En lo que hace a la reparación del daño de trescientos pesos oportunamente ofrecida por el imputado, la cual, pese a haber sido aceptada por la víctima a fs. 87, no fue abonada por

el imputado, habiéndose corrido vista en dos oportunidades al Ministerio Público Fiscal, la segunda de estas poniendo en relieve dicha circunstancia, la acusación consideró que se encuentran dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 82 y 102/vta.), expresando a su turno la Defensa Oficial que "... en razón de que el Ministerio Público Fiscal ha dictaminado en dos oportunidades en la que ha dejado en claro su opinión en cuanto a que corresponde en el caso declarar extinta la acción penal... más allá de los resortes legales que la normativa vigente suministra a la víctima para que por la vía civil acuda según corresponda...". Que más allá de no compartir la opinión del Ministerio Público Fiscal y ateniéndome al sistema acusatorio que rige nuestro ordenamiento, corresponde en el caso declarar extinguida la acción penal y sobreseer a Barrera Martínez, dejándose expresamente aclarado que la víctima de autos Germán Bocca posee habilitada la acción civil correspondiente conforme el Art. 76 bis, 3er párr. últ. parte. "Si el encargado del ejercicio y promoción de la acción penal, indiscutiblemente librada en el sistema acusatorio de enjuiciamiento penal al Ministerio Público Fiscal, ha fijado en la acusación y en sus ampliaciones el carácter secundario de la participación del procesado, el Tribunal tiene la imposibilidad de ir más allá de lo solicitado por la parte acusadora" (Penal - B3255614 - Proceso Penal - Deberes y facultades del Juez - TC0001 LP 164 RSD-106-00 S 04/05/2000 Juez Piombo (MA) Carátula: J. T., P. D. s/Recurso de casación Magistrados Votantes: Natiello-Piombo-Sal Llargués Tribunal Origen: CP0304LP). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C. P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Sergio Gabriel Barrera Martínez en orden a los delitos de Robo Simple en grado de tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado, dejándose constancia expresa de que la víctima de autos, Germán Bocca, posee habilitada la acción civil correspondiente conforme el Art. 76 bis, 3er párr. últ. parte. Conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 26 de octubre de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese al imputado mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial librese cédula a las partes y oficio a la víctima y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martín: Auxiliar Letrado". Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 27 de octubre de 2016.

C.C. 14.789 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5466, caratulada "Rodríguez Ávalos, Carlos Alberto s/Incidente de ejecución de pena, formado en causa N° 5445/294 del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ -poseer del D.N.I. N° 27.045.372, argentino, soltero, nacido el 12 de enero de 1979 en Moreno (B), hijo de Ángel Dionisio y Mirta Regina Ávalos-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de agosto de 2016. Autos y Vistos: ... Considero... : Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por los Arts. 65 Inc. 4º, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la multa de cuatro mil quinientos pesos (\$) 4.500) impuesta Carlos Alberto Rodríguez Ávalos. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de rigor." Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Darío Pérez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 20 de octubre de 2016.

C.C. 14.790 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAUCAS TRUJILLO NATIVIDAD, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-9558-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.793 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CÉSPEDES DIEGO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 74148-15, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en C/R con Lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde rse evoque la excarcelación otorgada y se ordene su (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.794 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-015792-15/00 caratulada: "Oliveros Alva, Carmen Rosa s/Hurto", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARMEN ROSA OLIVEROS ALVA, titular del D.N.I. N° 95.201.676, la siguiente resolución dictada en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-015792-15/00 seguida a la nombrada: "La Plata, 27 de octubre de 2016... Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 incs. 1º, 171, 185, 186, 188, cctes. del C.P.P. y Arts. 26 y 162 del Código Penal; Resuelvo: l.- Denegar, por los fundamentos dados, a Rosa Carmen Oliveros la eximición de prisión solicitada con la asistencia letrada de la Auxiliar Letrado de la U.F.D. N° 10 Departamental, Dra. María Elena Bouchoux (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148,169 incios 1º, 171, 185, 186, 188, cctes. del C.P.P. y Arts. 26 y 162 del Código Penal). Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael. Juez". La Plata, 27 de octubre de 2016. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 14.818 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-040045-12/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a DÉBORA ZOILA AMANDA JINEZ NOGUEZ, titular del D.N.I. N° 94.146.712 y a JORGE RIKOWSKI, titular del D.N.I. N° 14.988.982, del resolutorio cuya parte dispositiva es: "La Plata, 13 de julio de 2016... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Dr. Gustavo Ernesto Carrión en favor de Débora Zoila Amanda Jinez Noguez, Jorge Rikowski y Nancy Gauna (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P.)... Fdo. Pablo Nicolás Rael. Juez." Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado. La Plata, 24 de octubre de 2016.

C.C. 14.819 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Doctor Fernando Mateos, Secretaria Única, en el marco de la presente I.P.P. N° 06-00-042026-15 seguida a CÉSAR AUGUSTO HERRERA por el delito de Robo en grado de tentativa, a efectos de solicitarle publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver el recurso de apelación obrante a fojas 55/57 vta., interpuesto por la señora Defensora Oficial, de la U.F.D. N° 4, Dra. Julia Inés Martínez, contra el auto obrante a fojas 51/54, dictado por el Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6, Dr. Fernando J. Mateos, que resuelve denegar el sobreseimiento y elevar a juicio en la I.P.P. N° 06-00-42026-15 que se le sigue a César Augusto Herrera, por el delito de Robo en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C.P.) y; [...] este tribunal resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y revocar la resolución de fs. 51/54, que no hace lugar al sobreseimiento y dispone elevar a juicio la presente I.P.P. N° 06-00-042026-15. Sobreseer totalmente a César Augusto Herrera por el delito de Robo en grado de tentativa, hecho ocurrido el 10 de

noviembre de 2015, en La Plata, provincia de Buenos Aires, sin costas (Arts. 42 y 164 del C.P. -a contrario-; Art. 323 Inc. 2 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Devuélvase. Fdo. Carlos A. Silva Acevedo y Alejandro G. Villordo. Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental. Ante mí: Ariel Osvaldo Larrea". Mariana I. Poch, Auxiliar Letrada. La Plata, 26 de octubre de 2016.

C.C. 14.820 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Fabián Fernando Brahim, cita y emplaza a RUBÉN GABRIEL GARCÍA, con último domicilio en calle Pacheco N° 1800 de la localidad de Merlo (B), argentino; soltero, instruido, desocupado, titular del D.N.I. 40.850.747, soltero, nacido el 21 de octubre de 1997, hijo de María Roxana Carrizo, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 2276-00 (sorteo N° ME-1713-2016) caratulada "García Rubén Gabriel; s/ Robo agravado por perpetrarse con escalamiento en grado de tentativa -dos hechos-, en Moreno (B).", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. Mercedes, 24 de octubre de 2016.

C.C. 14.872 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 127-2016, caratulada: "Enrique Ceferino Mauro González por resistencia a la autoridad. (Art. 239 del C.P.), que instruyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001089-16/00, a fin de solicitarle, se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 25 de octubre de 2016. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado ENRIQUE CEFERINO MAURO GONZÁLEZ, D.N.I. 31.096.980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de abril de 1985, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Roque Santiago (f) y de María Cristina Luna (f), con último domicilio fijado en la calle Salta N° 1520 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial intervinientes". (Arts. 376 C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dr. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado. Tres Arroyos, 25 de octubre de 2016.

C.C. 14.873 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 2.212 seguida a KAREN PAOLA PEREIRA por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese a la nombrada Pereira, argentina, soltera, instruida, desempleada, titular del D.N.I. N° 42.284.591, hija de Asiolí Pereira Suárez (v) y de Miriam Estela Gómez (f), de 20 años de edad, nacida el día 4 de enero de 1996, con último domicilio sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1822, de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.), Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de octubre de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fojas 264, téngase presente y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Karen Paola Pereira por el término de cinco (5) días, a fin

que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dr. Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaria, 27 de octubre de 2016.

C.C. 14.875 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino; en los autos "Aballay Emanuel s/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. N°: PE-728-2016, notifica por este medio a EMANUEL ABALLAY, DNI 29406549, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de octubre de 2016.. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Emanuel Aballay, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud Jueza". Pergamino, 17 de octubre de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.881 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CAROLINA ANAHÍ LÓPEZ BARRIOS, con último domicilio en Perón N° 6378 (Villa 15) tira 4 casa 60 de Ciudad Oculta, C.A.B.A., por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3391, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de octubre de 2016. (...) cítese a la nombrada López Barrios por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados.-(...)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario" Secretaria, 25 de octubre de 2016.

C.C. 14.883 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1176 seguida a GEORGE ALEXANDER PÉREZ MAYTA, por el delito de desobediencia, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a George Alexander Pérez Mayta, sin apodos, de nacionalidad peruana, de 21 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Anchorena 58 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el día 16 de marzo de 1995, en la ciudad de Lima, Perú, no recuerda documento peruano, hijo de Jhonny Pérez (v) y de Melissa Mayta (v), de ocupación comerciante, instruido, con estudios secundarios incompletos, prontuario correspondiente a la Dirección de Antecedentes Penales de esta provincia N° 1472322 AP; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre del año 2016 (...) Resuelve: (...) III. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a George Alexander Pérez Mayta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires) (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 20 de octubre de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.885 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1327 seguida a ROLANDO JAVIER SILVA, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por haber mantenido una relación de pareja, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Rolando Javier Silva argentino, nacido el día 30/06/1982 en provincia de Buenos Aires, hijo de Rolando y Silvia Graciela Farías con DNI N° 29.699.934, con domicilio en la calle Thorne N° 2896 de Ituzaingó por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 25 de octubre de 2016 (...) III. cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rolando Javier Silva por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 25 de octubre de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.886 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a FLORENTINO EMMANUEL DELMAGRO, DNI N° 28.716.742, que en la causa N° P-2922 caratulada Delmagro, Florentino Emmanuel s/ Amenaz. Agrav. por uso de arma (2 hechos) en Conc. Real Les. Lev se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 25 de octubre de 2016. Vistas: Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2922, respecto de Florentino Emmanuel Delmagro en orden a los delitos de Amenazas calificadas por el uso de armados hechos - Y Lesiones Leves (Arts. 55, 149 bis. y 89 del Código Penal), de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en lo presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 144/145 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Desafectar del presente trámite el efecto reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, bajo N° 25041 consistente en: un revolver calibre 38 largo, marca "Ruby Extra", pintado de color negro, el cual se encuentra despintado en la parte inferior del cañón donde se aprecia el número 717 limado, con cachá de madera de color marrón, y ordenar su decomiso. V) Notificar a Florentino Emmanuel Delmagro de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaria, 28 de octubre de 2016.

C.C. 14.890 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN MANUEL ARIEL DÍAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-69765-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de octubre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 132vta y 143 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Manuel Ariel Díaz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado" Se hace constar que de no

presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de octubre de 2016.

C.C. 14.891 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a HUMBERTO GUALTIERI, EUGENIO FERNANDO GUALTIERI y MARCO-TE PIÑEIRO JOSÉ, en la causa N° 975 caratulada "Gualtieri, Humberto y Gualtieri, Eugenio Fernando s/ querrela" y su acumulada por cuerda N° 1014 caratulada "Gualtieri, Humberto y Gualtieri, Eugenio Fernando s/ Querrela" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la resolución que infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2003... Resuelve: I. Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito respecto a los querrelados Humberto Gualtieri y Eugenio Fernando Gualtieri por los argumentos esgrimidos en el considerando (Artículo 59 inciso 4° del Código Penal y 386 del Código Procesal Penal). II. Sobreseer a los querrelados Humberto Gualtieri y Eugenio Fernando Gualtieri en orden al delito de injurias tipificado en el artículo 110 del Código de Fondo (Artículo 387 del Ritual Bonaerense). III. Fijar en la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46) las Costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por los querrelantes y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente (Artículo 36 de la Ley 12.049 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV. Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Martín Crosta (T° III, Folio 399 del C.A.Q.), en la suma equivalente a quince (15) Jus, con más los aportes que establece la Ley 6.716, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 8.904 (Artículos 9, título I, ítem 17 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). V. Regístrese por Secretaría. VI. Notifíquese. Fdo. Raúl Daniel Calvente, Juez. Ante mí: Andrés Calaza. Secretario". Secretaría, Banfield, 26 de octubre de 2016. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.892 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gabriel Emilio Vandenberg, cita y emplaza a MARIO RAMÓN IGLESIAS para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 594194, que se le sigue en orden al delito de violación de domicilio y otros, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Por lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 6 depl., Resuelve: I- Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la causa N° 594194 del registro interno de este Tribunal en lo Criminal N° 6 de Lomas de Zamora, la que se le sigue a Mario Ramón Iglesias por el delito de amenazas agravadas por el uso de arma. Fdo: María Laura Altamiranda, Jueza, Claudio Jorge Fernández, Juez, Ante mí: Laura Romina Chiaradía, Auxiliar Letrada." Secretaría, 25 de octubre de 2016.

C.C. 14.893 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LUNA MARCELO ARIEL, poseedor del DNI N° 34.781.419; nacido el 29 de septiembre de 1989 en Lanús, hijo de Juan Eduardo Luna y de María Julia Beatriz Ávalos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-18822-14 (Registro Interno N° 6835), caratulada "Luna Marcelo Ariel s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 115/vta. y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 117, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publi-

carán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.894 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo de Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TAE-GUER ORTEGA RAÚL ENRIQUE, cuyos datos filiatorios resultan ser: Chileno, DNI 14.244.633, hijo de Silvia Ortega, y de Raúl Taeguer, instruido, último domicilio sito en Centenario Uruguayo y General Alvear del partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-65838-13, causa registro interno N° 4119, seguida a Taeguer Ortega Raúl Enrique, en orden al delito de Robo en grado de tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Taeguer Ortega Raúl Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.895 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a RICARDO ROBERTO RODAS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001924-16/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de septiembre de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Ricardo Roberto Rodas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 14 de septiembre de 2016. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.896 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a GERMÁN ANTONIO LUGO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-004999-15/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 29 de Agosto de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Germán Antonio Lugo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaría, 29 de agosto de 2016.

C.C. 14.897 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a ÁNGEL HUMBERTO DEL ORO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el I.P.P. 07-02-000306-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Abuso Sexual", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de agosto de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Ángel Humberto del Oro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código

Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 31 de agosto de 2016. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.898 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen cita y emplaza a PATRICIO JOSÉ GÓMEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000611-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado por Tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de Agosto de 2016. Visto Y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Patricio José Gómez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 31 de agosto de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.899 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JORGE LUIS FOLGAR a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-018353-15, seguida al nombrado en orden al delito de "Violación de Domicilio", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 22 de Septiembre de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) citar a Jorge Luis Folgar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su Rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 22 de septiembre de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.900 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a RAMÓN RIVERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-017172-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de Agosto de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Ramón Rivero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.901 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a FABIÁN ANGO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-014792-15, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 29 de Agosto de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Fabián Ango por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 29 de agosto de 2016. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.902 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ALDO JAVIER ACOSTA, DARÍO ALBERTO IGLESIAS y LEANDRO ELÍAS RAMOS, para que en el término de cinco días com-

parezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7758-13 (N° interno 5451) seguida al nombrado en orden al delito de entorpecimiento de transporte o Servicio Público, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield... Resuelvo: 1) Citar a Iglesias Darío Alberto, Ramos Leandro Elías y Acosta Aldo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 28 de octubre de 2016. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 14.903 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍNEZ CASTILLO JULIO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 157720 (N° interno 715) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2005. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 715 del Registro de este Juzgado y N° 436/2001 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratula "Martínez Julio César s/ Resistencia a la Autoridad en concurso real con Violación de Domicilio", y considerando: 1) Que a fs. 153/154vta. se resolvió declarar prima facie la extinción de la Acción Penal por prescripción, ordenando actualizar los antecedentes del imputado de autos Julio Cesar Martínez a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 158 y 162/164 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar Definitivamente Extinguida la Acción Penal por prescripción respecto de la encartada Julio César Martínez, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Martínez Julio Cesar, argentino, soltero, changarán, que no sabe leer, ni escribir, pero si firmar, nacido 1 de febrero de 1978 en Avellaneda, Prov. de Bs. As., D.N.I. 26.475.177, hijo de Ramón Antolín y de Dora Florentina Castillo, domiciliado en la calle Oyuela N° 1556, Tira 70, 3° "C" de Villa Dominico de Avellaneda, prontuario policial N° 1.152.617 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acá pite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III) Ordenar el decomiso de un revólver marca Doberman, calibre 22 largo, N° de serie 05967D y siete cartuchos calibre 22 cuatro de los cuales son punta hueca, atento lo informado a fs. 73. (Artículo 23 del Código Penal) IV) Regístrese y notifíquese V) Firme que se encuentre la presente, librese oficio a la Sección Custodia de Efectos de la Fiscalía de Cámaras Departamental a fin de cumplimiento con lo ordenado en el punto III) del presente resolutorio, conforme el acuerdo N° 3062, de fecha 16 de Octubre de 2002, proveniente de la S.C.J.B.A. Fdo.: Dr. Raúl D. Calvente. Juez. ante mí: Fdo.: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrada Interino. Banfield, 28 de octubre de 2016. Atento al estado de la presente causa N° 157720 (N° interno 715), teniendo en cuenta que con fecha 22 de noviembre de 2005 se resolvió Declarar Definitivamente Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del

encartado Julio César Martínez (fs. 165/166), con el consecuente sobreseimiento del nombrado. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del mismo respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Julio César Martínez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese 83/04 (fs. 143). Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, el presente decreto y lo resuelto a fs. 165/166 (extinción por prescripción) los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Librese oficios al Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente cúmplase con el Art. 22 de la Acordada 2840/98 de la S.C.J.B.A. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, Banfield, 28 de octubre de 2016.

C.C. 14.904 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a RIVAS PEREYRA AGUIRRE JUAN RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-64-14 (N° interno 5112) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 31 de octubre de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: 1) Citar a Rivas Pereyra Aguirre Juan Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, Banfield, 31 de octubre de 2016.

C.C. 14.905 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a MORIALES GABRIEL ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3368-15 (N° interno 5752) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 31 de octubre de 2016... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Morales Gabriel Andrés por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaria, Banfield, 31 de octubre de 2016.

C.C. 14.906 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 12 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 07/10/2016 se decretó la Quiebra Indirecta de LA PLATA CATERING SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula número 29.729 el 17 de julio de 1991, Legajo número 1/56.739, con domicilio social en la calle San Martín 2563 Piso 6to. y domicilio fiscal en la calle Arenales 2654, Piso 3ro. "A" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Continuarán entendiendo los Síndicos C.P.N. Gabriel Guillermo Veiras, Rosana Bottini y Fernando Enrique Tagliaferro, con domicilio en la calle Avenida Colón N° 3445, 2° piso de esta Ciudad. Se fija hasta el día 3 de febrero de 2017 para que los acreedores de la fallida La Plata Catering S.A. por causa posterior a la presentación en Concurso Preventivo, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo Ley citada). Se fija el día 21 de marzo de 2017 para que el Síndico presente el Informe individual de créditos (arts. 14 inc. 9, 35, 88 último párrafo, 200 y cc. L.C.y Q.). Una vez cumplida la presentación del Informe previsto en el Art. 35 y dictada la resolución contemplada en los arts. 36 y 200 de la Ley 24.522, se señalará la fecha correspondiente para la presentación del Informe General (arts. 39 y 200 de la Ley concursal). Se hace saber a la deudora y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley (Art. 88 inc. 3ro. Ley concursal). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, registros de carácter impositivo, laboral y documentación a que se refiere el inciso 4to. del Art. 88 LCyQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5to. Ley concursal). El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 19 de octubre de 2016. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 14.874 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a SERGIO OSCAR CORRADI, argentino, nacido el 8 de marzo de 1991 en Bahía Blanca, hijo de Mafalda Anahí Corradi, D.N.I. 41.896.298, imputado del delito de Robo en grado de tentativa, (IPP N° 18574/15) para que concurra dentro de los cinco días de publicados los mismos a este Juzgado para que explique los motivos del incumplimiento de las reglas de conductas impuestas al momento de otorgarle el beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba, bajo apercibimiento de revocarse dicho beneficio, decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2016. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.983 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO GABRIEL ZAPATA en la causa contravencional N° 3699, que por infracción al Art. 59 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de octubre de 2016. María José Martínez, Auxilia Letrada".

C.C. 14.984 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 435-3, caratula: "Vidable Marcelo Alejandro s/ Infr. a los Arts. 8 y 9 de la Ley 14.050 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARCELO ALEJANDRO VIDABLE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a Marcelo Alejandro Vidable por la infracción a los Arts. 8 y

9 de la Ley 14.050 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 48. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 31 de octubre de 2016.

C.C. 14.990 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ALEXANDER CARACCIO GÓMEZ, titular del D.N.I. 35.342.162, instruido, soltero, empleado, nacido el 23 de septiembre de 1989, hijo de Alfredo Oscar y de Gabriel Fernanda Gómez, con último domicilio conocido en calle 19 e/ 3 y 4 de la localidad de 25 de Mayo (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1904/14-2177 que se le sigue por el delito de Robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Atento a lo informado por el Oficial de Policía Alexis Sauco a fs. 89, cítese por cinco días al consorte de causa, Oscar Alexandre Gómez Caraccio, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 14.992 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5936 caratulada "Nicolás Galván, Ángel Eduardo s/ Incidente de ejecución de pena, formado en causa N° 5261/1168 del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ÁNGEL EDUARDO NICOLÁS GALVÁN -D.N.I. N° 21.443.222, argentino, soltero, nacido el 8 de febrero de 1970 en Moreno (B), hijo- de José Eduardo y de Irma Nélida Galván-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto, y en razador de los dispuesto por los Arts. 65 Inc. 4°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la multa quinientos pesos (\$ 500) impuesta Nicolás Galván, Ángel Eduardo. Notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de rigor". Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de ejecución. Secretaría, 26 de octubre de 2016. Darío Pérez, Auxiliar Letrado

C.C. 14.994 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Magistrado del Tribunal en lo Criminal N° 2, Dra. María Eloisa Errea de Watkins, sito en calle Estomba N° 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600, interno 32326, en la causa N° 69/05 (Orden interno N° 1601), caratulada "Aranguiz Pablo Adrián Sánchez Jara, Alexis Rigoberto s/ Robo Agravado en grado de tentativa" y sus agregadas N° 83/06 (OI 1796), caratulada: "Córdoba Miguel Ángel y Aranguiz Pablo Adrián por Tentativa de robo en Bahía Blanca N° 1789/05 (OI 1994), caratulada: "Cuello, Ricardo Alfredo y Sánchez Jara Alexis Rigoberto por Robo Calificado en grado de tentativa Resistencia a la autoridad y Lesiones leves en Bahía Blanca", a fin de solicitarle, tenga a bien publicar en vuestro Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo siguiente: "Se cita a RICARDO ALFREDO CUELLO, para que en el término de diez (10) días comparezca ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), a fin de ser notificado en sede Judicial del decisorio por el cual se dispusiera su sobreseimiento bajo los autos N° 969/05 (Orden interno N° 1601), caratulados "Aranguiz Pablo Adrián Sánchez Jara Alexis Rigoberto s/ Robo Agravado en grado de tentativa" y sus agregados por cuerda". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, de las cuales se desprende que Ricardo Alfredo Cuello se ha ausentado del domicilio fijado en autos por el mismo, Fortín Carhué N° 679 de Bahía Blanca ignorándose su actual lugar de residencia, agréguese; y en virtud de lo informado al respecto por su defensa a fs. 575 y de conformidad con lo normado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca ante este Tribunal, a fin de ser notificado en

sede Judicial del decisorio por el cual se dispusiera sobreseimiento bajo los presentes obrados. A tal efecto, dispóngase su publicación, durante cinco (5) días, por medio del Boletín Oficial y el diario local La Nueva Provincia". (Fdo.) Dra. María Eloisa Errea de Watkins, Juez. Mariano Elian Giambartolomei, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2016.

C.C. 14.995 / nov. 10 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" Expte. N° 48.653/16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 31 de octubre de 2016.

C.C. 14.996 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 48.204/15), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario". Punta Alta, 12 de octubre de 2016.

C.C. 14.998 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" Expte. N° 48.257/15, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 24 de octubre de 2016.

C.C. 14.999 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 48.853/16), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 25 de octubre de 2016.

C.C. 215.000 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" Expte. N° 48.579/16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 6 de octubre de 2016.

C.C. 215.001 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 48.672/16), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 20 de octubre de 2016.

C.C. 215.002 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio Expte. N° 48.854/16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 26 de octubre de 2016.

C.C. 215.003 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" (Expte. N° 48.205/15), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán, Secretario. Punta Alta, 12 de octubre de 2016.

C.C. 215.004 / nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-2612-11, seguida a Walter Luis Sosa por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido WALTER LUIS SOSA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 02 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Walter Luis Sosa, argentino, D.N.I. N° 37.261.592, nacido el 16 de mayo de 1993, hijo de Guillermo y de Lucia Vera; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. 1° apartado "c" del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1° del Código Procesal Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 25 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 41 del presente proceso penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios aportados tanto por el imputado Walter Luis Sosa como por la Defensa Oficial, y lo resuelto por el suscripto a fs. 33 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará- en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez. Dolores, 25 de octubre de 2016.

C.C. 215.010 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2295 (I.P.P. N° 10-00-034610-16) seguida a Emiliano Ezequiel Oviedo por el delito de Robo simple en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado EMILIANO EZEQUIEL OVIEDO, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de septiembre de 1995 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de 21 años de edad, soltero, instruido con estudios primarios completos-, hijo de Alberto Daniel Pérez y de Claudia Oviedo, desocupado, con último domicilio en la Urganeta N° 1980 de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, careciendo de N° de D.N.I. por no recordarlo el causante-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 31 de octubre de 2016. Asimismo, en virtud del informe luciente a fs. 52 y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emiliano Ezequiel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última

publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de octubre de 2016. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.012 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dra. Elisa B. López Moyano, por medio del presente, notifica a JORGE IGNACIO GONZÁLEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 405-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del cómputo de pena que se transcribe: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta González Jorge Ignacio mediante el veredicto y sentencia dictado el día 22 de septiembre de 2014 cuando se lo condenó a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso en orden al delito de Robo simple, unificando la pena impuesta con la discernida por el Juzgado de Garantías N° 9 departamental en la IPP. N° 02-017460-11 con fecha 28/12/2011, que le impuso a González la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional y costas en orden al delito de Robo simple, en los términos de los Arts. 45 y 164 del Código Penal e imponiendo en definitiva la pena única de un año y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, omnicomprensiva de ambos pronunciamientos, revocando la condicionalidad impuesta (Arts. 58 del Código Penal y 18 del CPP.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1405-7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que González Jorge Ignacio fue aprehendido el día 30 de noviembre de 2003 cfr. fs. 1/2 vta., permaneciendo en igual situación hasta el día 1° de diciembre de 2003, fecha en que se dispuso su libertad cfr. fs. 25. Posteriormente y mediante la sentencia dictada en autos, el día 22 de septiembre de 2014 se dispuso el arresto domiciliario del nombrado, quien permaneció en esa situación hasta el día 12 de agosto de 2015, fecha en que se concedió su excarcelación en términos de libertad condicional cfr. fs. 9/11 del incidente que corre por cuerda. Por su parte, según lo informado a fs. 164, en el marco de la causa N° 17460-11 que tramitara ante el Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado de Avellaneda, Jorge Ignacio González permaneció detenido desde el día 19 de diciembre de 2012 hasta el día 23 de enero de 2013. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a González Jorge Ignacio vence el día 15 de abril de 2016. Es el cómputo que practico. Secretaría, 8 de marzo de 2016. Fdo. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada" Secretaría, 1° de noviembre de 2016.

C.C. 215.018 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo interinamente del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días en las actuaciones "FRIGORÍFICO MÁXIMO PAZ S.A. s/Quiebra", Expte. N° 22.216/2000, que en el marco de los autos: "Frigorífico Máximo Paz SACIFIA c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Expropiación Inversa", Expte. N° 42.540, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires ofreció una indemnización expropiatoria que asciende por todo concepto a la suma total de \$ 30.647.000. Fdo: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016. Edgardo A. Maiques, Secretario Interino.

C.C. 14.981 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial Nro. 2 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Martínez Oscar Adolfo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. TI-776-2015, hace saber que el 20/10/2016 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ OSCAR ADOLFO, (CUIT 20-12568955-9), con domicilio en Monferrand 463 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (19/3/2015) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo

normado por el art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Mensi Adalberto Abel, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 21 de octubre de 2016. María A. Planiscig, Abogada – Secretaria.

C.C. 14.986 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Sánchez, Norma Beatriz s/ Quiebra Pequeña", Expte. 104.351, que con fecha 12 de octubre de 2016 se ha decretado la quiebra de NORMA BEATRIZ SÁNCHEZ, DNI N° 16.206.456, con domicilio en calle Luis Agote N° 5223 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Víctor Hugo Susbielles, quien constituyó domicilio en Almafuerte N° 1353, Oficina B de Bahía Blanca de esta Ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 20 de febrero de 2017. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Bahía Blanca, noviembre 2 de 2016. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 14.997 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolandi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, Piso 6°, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 11 de mayo 2016 se ha decretado la quiebra del Señor ROBERTO EDUARDO CORRAL CARBONE, DNI 4.378.573, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (art. 88 inc. 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que, hasta el día 19 de diciembre de 2016, presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522. El Síndico designado es el Contador Público, Dr. José Luis Pociello, con domicilio constituido en la calle Formosa 533, San Isidro Te. 15-40501767. Domicilio a verificar Avenida Maipú 2751, 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16:00 a 19:30 horas. Hágase saber, que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 9 de febrero y 9 de marzo de 2017, respectivamente. San Isidro, 1° de noviembre de 2016. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 215.030 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, hace saber que en los autos "MRACAS, DANIEL ADRIÁN s/Quiebra", Expte. Nro. 56.199, se ha resuelto: "San Isidro, 22 de septiembre de 2016. I-Atento lo pedido, estado de autos y lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522, téngase presente el informe final acompañado a fs. 1323/1324 y adecuación de fs. 1326. Póngaselo de manifiesto por el término de diez días a los fines previstos por el párrafo 3° de la norma citada, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Judicial. II- Que corresponde en esta etapa regular los honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso falencial teniendo en cuenta la labor efectuada por los mismos y teniendo en cuenta el art. 267 y ccs. de la Ley 24.522, del siguiente modo: Dr. Carlos Atir Medan, letrado patrocinante del concursado luego fallido, en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000); los de la Dra. Ana C. Martín, letrada patrocinante del fallido a partir de fs. 806, en la suma de pesos tres mil (\$ 4000); los del síndico contador José Manuel Montaña, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), en virtud de la sanción impuesta a fs. 826 con la pérdida del 50% de sus honorarios; los del Dr. Cristian Augusto Molins, letrado patrocinante del síndico, en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); los del síndico Marcos Horacio Baranoff, por su actuación a partir de fs. 837 en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y los del Dr. Marcelo E. Lamberti, letrado patrocinante del síndico, en la suma de pesos cuatro

mil (\$ 4.000). Todos con más los aportes de Ley (arts. 265, 267 y ccs. de la Ley 24.522 y 36 del Decreto Ley 8.904). Hágase saber la regulación de honorarios precedente en la publicación de edictos ordenada en el punto I), art. 218 de la Ley 24.522. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Mariano García Franqueira, Juez." y "San Isidro, 14 de octubre de 2016. Atento lo solicitado, déjase aclarado que el monto de los honorarios regulados a la Dra. Ana C. Martín en la Resolución de fs. 1.327 son de pesos cuatro mil (\$ 4.000) - art.166 inc. 2° CPCC. Regístrese en relación con el N° 173/2016. Firmado: Dr. Mariano García Franqueira, Juez. San Isidro, 26 de octubre de 2016. Patricia A. San Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.980 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Depto. Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, Sec. Única, sito en calle 23 e/ 28 y 30 de Mercedes (B), comunica por dos días en autos "LÓPEZ, RAÚL CAYETANO s/ Quiebra" (Exp. 77.611) se ha efectuado la presentación del informe y proyecto de distribución parcial, el que de no ser objetado, será aprobado por el plazo de diez días. Asimismo hace saber que se ha procedido a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Mercedes (B), 6 de octubre de 2016. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.993 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS NAHUEL VERA, en causa N° I.P.P. 07-00-001480-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2016... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ramiro Leandro Acosta, Gonzalo Ayrton Costa y Matías Nahuel Damián Vera en orden al hecho calificado como Robo agravado por sus comisión en poblado y en banda y por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, ocurrido el día 10 de enero de 2015, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 02 de noviembre de 2016. En atención al estado de la presente, notifíquese a Matías Nahuel Vera de la resolución de fojas 239 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 215.019 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GRACIELA SOLEDAD SARABIA en la I.P.P. N° PP-07-03-003146-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Roberto Cerna Vargas y Graciela Soledad Sarabia, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones leves en concurso real con violación de domicilio, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Jorge A. Miles, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.020 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GASTÓN OSCAR ACOSTA, nacido el 29 de julio de 1994 en Capital Federal, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.421.267, hijo de Oscar Osvaldo Blanco y de Cecilia Mariana Acosta, con último domicilio en la calle Cordero 1705 de la localidad de Virreyes, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a

derecho en la presente causa N° 3941 que se le sigue por el delito de Robo simple a Gastón Oscar Acosta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de octubre de 2016. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. Secretaria, 26 de octubre de 2016. C.C. 215.026 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALFREDO LUIS SÁNCHEZ, con último domicilio en Real: Calle quintana N° 1405 de la localidad José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3442, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de octubre de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 84 y 86, no habiéndose podido dar con el paradero del encartado de autos Alfredo Luis Sánchez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí; Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 31 de octubre de 2016. C.C. 215.028 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única, sito en Itzaingó 340, 6° piso, de San Isidro notifica al Sr. JOSÉ ANTONIO o ANTONIO MÁRQUEZ, la regulación de honorarios y su confirmación, practicadas a fs. 373 y 379 en los autos caratulados: "Petterson Elena Yolanda c/ Márquez José Antonio o Antonio s/ Prescripción Adquisitiva". "San Isidro, 18 de junio de 2015. De conformidad con lo pedido, no habiendo sido observada la valuación acompañada a fs. 307 en orden a lo normado por el Art. 10 de la Ley 10.268, regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes:... Demandada: Lai Luisa Irene, Defensor Oficial... en la suma de Pesos cincuenta nueve mil con 0/100 (\$ 59.000,00),... Regístrese y Notifíquese. Firmado Alicia Ángela Ortolani, Juez" "San Isidro, 13 de octubre de 2015. Mediante resolución de fs. 373, se han fijado los honorarios de la Defensora Oficial Civil N° 3, Dra. Luisa Irene Lai, en la suma de cincuenta y nueve mil pesos. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, etapas cumplidas y mérito de los trabajos realizados por la mencionada profesional, los emolumentos que le fueran regulados en Primera Instancia, a criterio de este Tribunal, se ajustaron a derecho y por ende se los confirma. Por la actuación ante esta instancia, se regulan... los de la Dra. Luisa Irene Lai, en la suma de diecisiete mil pesos... Regístrese y devuélvase. Firmado. Carlos Enrique Ribera, Juez. Hugo O. H. Llobera, Juez; Mariano A. Bonanni, Secretario.". "San Isidro, 15 de junio de 2016. De conformidad con lo pedido, dispóngase la notificación por edictos de los honorarios regulados en autos, (fs. 373 y fs. 379) la que se publicará en el Boletín Judicial y el diario de San Isidro por el plazo de dos días y con transcripción del Art. 54 de la Ley 8.904. Fdo. Antonio Manuel Vázquez. (Por ausencia momentánea. Juez". "Art. 54 Decreto Ley 8.904/77. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sea exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 240, con más un

interés del ocho (8) por ciento anual, b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo." Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada. C.C. 215.029 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Gómez Raines Marilina c/ Andrade Enrique Simón s/Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-9556-2015) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 23 de agosto de 2016... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Marilina Gómez Raines, por lo que condeno a Enrique Andrade, Patricia Andrade, Sandra Isabel Gallero, Damián Andrade, Sol Lucía Andrade, subinquilinos y/u ocupantes -junto a todo el grupo familiar-, a desocupar el inmueble sito en la calle Simón de Iriondo N° 3997 del partido de San Fernando dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas del proceso se imponen a los demandados en su condición de vencidos (Art. 68 del CPCC). Difiérase la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que se encuentren determinadas las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese mediante cédula que se librará por Secretaria (Art. 483 del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan ENRIQUE ANDRADE, PATRICIA ANDRADE, SANDRA ISABEL GALLERO, DAMIÁN ANDRADE, SOL LUCÍA ANDRADE y demás subinquilinos y/u ocupantes del inmueble de la calle Simón de Iriondo N° 3997 (San Fernando). San Isidro, 31 de octubre de 2016. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 215.031 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso depto. b de San Isidro, cita y emplaza a ROBERTO LUIS TORIANO, con último domicilio en Olivares 3525, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP-4623 que se le sigue por Exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de octubre de 2016. Visto lo informado ut supra y desconociéndose otro domicilio del encartado Toriano, cíteselo mediante edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Asimismo, córrasele vista a las partes a fin de que se expidan específicamente respecto de lo preceptuado en los Arts. 303, 304 y 306 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Emma Prada, Juez". Cintia L. Niz, Auxiliar Letrada. C.C. 215.032 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-02-000167-11 caratulada "Walter Nicolás Tuama s/Tva. de Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a WALTER NICOLÁS TUAMAS (hijo de Pablo Tuama y de Mónica Noemí Gómez, titular del D.N.I. N° 37.257.413). La Plata, 06 de octubre de 2016. Resuelvo: Revocar el beneficio de suspensión de Juicio a prueba otorgado oportunamente a Walter Nicolás Tuama a fs. 41/42, por los motivos antes expuestos (Art. 76 ter del Código Penal). Fdo. Pablo Nicolás Raelé, Juez Garantías". La Plata, 28 de octubre de 2016. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. C.C. 215.035 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP 06-00-039925-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a MARTÍNEZ ROBERTO CARLOS, titular del D.N.I. N° 22785785, de la siguiente resolución dictada en el incidente de eximición de prisión correspondiente a la IPPI 06-00-039925-13: "La Plata, 28 de julio de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre el pedido de eximición de prisión formulado por el encartado Roberto Carlos Martínez con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa E. Kantorovich, Secretaria de la Unidad Funcional de Defensa N° 10, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-39925-15. Considerado: I. Que el encartado de autos solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, sin citar en qué inciso del artículo 169 del Digesto Normativo Ritual se encuentra contemplada su situación procesal. Sin perjuicio de tal omisión, aquí debe evaluarse, en primer lugar cual es el supuesto en el que se adecua la situación del imputado con arreglo a la escala penal del delito que se imputa, y en su caso si de acuerdo a ella es viable la excarcelación ordinaria, en virtud de la remisión efectuada por el Art. 186 del C.P.P., y luego, de acuerdo a las resultancias de la apreciación anterior, la existencia -o no- de obstáculos procesales que eventualmente, impidan o justifiquen la concesión del beneficio petitionado. II. Que conforme surge de la lectura de las presentes actuaciones, y sin perjuicio del estado embrionario de la presente pesquisa y de lo que pueda surgir del devenir de la misma en relación a la autoría responsable del ilícito investigado, los hechos "prima facie" imputados a Roberto Carlos Martínez encuentran adecuación típica en las figuras de Abuso Sexual simple y Abuso Sexual con acceso carnal en concurso real en los términos de lo normado por los Arts. 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo en su remisión al párrafo 10 y 55 del Código Penal. Nuestro Código Ritual es claro en cuanto que para la procedencia del beneficio de excarcelación debe analizarse el injusto imputado, siendo la pauta rectora el monto de pena previsto para el delito endilgado. En virtud de ello, y conforme lo manifestara precedentemente, la petición debe ser rechazada en virtud de la magnitud de la pena en expectativa, puesto que en razón de ella, la situación de Roberto Carlos Martínez no se adecua por el momento a ningún supuesto del artículo 169 del Ritual. Sentado ello, tenemos en las presentes actuaciones que a Roberto Carlos Martínez se le imputaría la presunta comisión de los delitos de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con acceso carnal en concurso real en los términos de lo normado por los Arts. 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo en su remisión al párrafo 1° y 55 del Código Penal. En atención a la escala penal prevista en la calificación aludida en el apartado precedente advierto que "prima facie" y por el momento lo petitionado no encuadra dentro de ninguno de los supuestos previstos por el Art. 169 del C.P.P., lo cual desde mi óptica, hace que la petición formulada no resulte viable, sin perjuicio que con posterioridad se incorporen nuevos elementos que modifiquen la situación actualmente contemplada. por ello, de conformidad con lo expuesto y lo normado por los artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P., y Arts. 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo en su remisión al párrafo 1° y 55 del Código Penal. Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por Roberto Carlos Martínez, con el patrocinio letrado de la Dra. Marisa E. Kantorovich en su favor (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P. y Arts. 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo en su remisión al párrafo 1° y 55 del Código Penal). Notifíquese: al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Oficial y al imputado de autos. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez". Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada. La Plata, 31 de octubre de 2016. C.C. 215.036 / nov. 10 v. nov. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo Nro. 2, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466 piso 2°, San Justo, presidencia a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Secretaria Única a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "Aguirre Lautaro Nahuel c/ Ainamela y otro/a s/Despido" (Expte. N° LM - 40193 - 2015), se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 16 de mayo de 2016. Proveyendo a fs 158, de conformidad con lo petitionado,

no habiendo la demandada Ainamela y Grucosan contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.150/153 y 154/157), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese. (...) Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo. Juez", declarándose rebelde a AINAMELA S.A. CUIT 30-70982919-6 y GRUCOSAN S.A. CUIT 30-71085903-1. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 215.014 / nov. 10 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. LM-920-2016 caratulada "Ojeda David Javier s/ Encubrimiento Calificado", Dependencia Policial Tres de Febrero 3RA., en trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado DAVID JAVIER OJEDA a los fines de ser notificado en la causa Nro. LM-920-2016 que se le sigue por el delito de encubrimiento calificado ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde.- El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 1 de noviembre de 2016. En atención a lo informado a fs.119/127, 130/131 y 133, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP) ... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez.-" San Justo, 1 de noviembre de 2016. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar, auxiliar letrado.

C.C. 215.013 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 2 a cargo de la Dra. Graciela López Pereyra, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753, 2do. piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "San Martín, 1° de noviembre de 2016" "Cítese por edictos a CARLOS ALBERTO VILLALBA, DNI N° 29.013.818, ddo. en Pte. Perón N° 8897 de Pablo Podestá, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin que comparezca ante esta sede Fiscal, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2do. piso de San Martín, dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de remitir la moto marca Motomel, de color negro, motor N° ZS163FML18303184, cuadro N° LZSJCM0081003614, incautada en autos de su propiedad, al depósito de la Fiscalía de Estado de la Prov. de Buenos Aires". Fdo. Graciela López Pereyra. (Agente Fiscal) San Martín, 1° de noviembre de 2016. Esteban D. Parlapiano, Secretario.

C.C. 215.045 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO GÓMEZ, con último domicilio en La Haya Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3422, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de octubre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 79 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Antonio Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 31 de octubre de 2016.

C.C. 215.047 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL CURIA, con último domicilio en Ecuador N° 1961 de la localidad de Pte. Derqui Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3450, que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de noviembre de 2016. En atención a los informes obrantes a fs. 113 y 116, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Ezequiel Curia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 1 de noviembre de 2016.

C.C. 215.048 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUIS ALBERTO DE AMIGO y a JORGE ALEJANDRO CARRIZO, en causa N° PP-07-00-041317-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de agosto de 2016, siendo las 09:50 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-041317-16, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal Dr. Daniel Gualtieri en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. María del Mar Volpara Vigón por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente a los imputados Mauro Ariel Labonia, Sergio Daniel Villalba, quienes se encuentran presentes en este acto y Luis Alberto De Amigo y Jorge Alejandro Carrizo quienes no se encuentran presentes en la audiencia. Oídas que fueran las partes, S.S. se expide y Resuelve: I) Sobreseer Totalmente a Mauro Ariel Labonia, Sergio Daniel Villalba, Luis Alberto De Amigo y Jorge Alejandro Carrizo en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda, en grado de tentativa, de conformidad con los incisos 2° y 6° del artículo 323 del C.P.P. II) Remitir la presente causa a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 23 especializada en Flagrancia a los fines de extraer copias por una posible comisión de delito de acción pública. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 07-00-041317-16, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de noviembre de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Walter Raúl Gómez de la resolución de fojas 177, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 215.051 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DA SILVA RODRIGUEZ DIEGO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70806-15, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2016, Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.052 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DANIEL ALBERTO GARCÍA, en causa N° PP-07-00-002475-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Daniel Alberto García, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de Amenazas y Resistencia a la autoridad agravada, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter, 149 bis párrafo primero y 238 Inc. 1° del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de noviembre de 2016. Atento al estado de autos, notifíquese a Daniel Alberto García de la resolución de fojas 69, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 215.053 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a WALTER RAÚL GÓMEZ, en causa N° PP-07-00-040764-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de agosto de 2016 siendo las 9:40 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-040764-16 comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la Sra. agente fiscal Noelia Scalera en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Darío Bonetti por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente a Walter Raúl Gómez quien no se encuentran presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S. se expide y Resuelve: I) No hacer lugar a la nulidad planteada por la Defensa Oficial. II) Sobreseer Totalmente a Walter Raúl Gómez en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 3° del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la causa N° 07-00-040764-15, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de noviembre de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Walter Raúl Gómez de la resolución de fojas 52, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter, Juez de Garantías.

C.C. 215.054 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 46/2016(3616) y Ac. 47/2016(3617) caratulada "Barilaro, Jonathan Ezequiel s/ Encubrimiento y Alternativamente Encubrimiento culposos - dos hechos-", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JONATHAN EZEQUIEL BARILARO (D.N.I. 39.162.612), la siguiente resolución: "Tandil, a los veintiséis días de octubre de 2016. Atento lo informado por la instrucción a fs. 239 y la falta de respuesta del Defensor Oficial Dr. Carlos Kolbl, hágase saber al imputado Jonathan Ezequiel Barilaro que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y canes. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su

publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también. Librese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil", a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 26 de octubre de 2016.

C.C. 215.061 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOEL ALEJANDRO CUELLO GALEANO, argentino, titular del D.N.I. N° 38.852.301, soltero, piletero, instruido, nacido el 10/1/1994, domiciliado en calle Echeverría N° 10.655, hijo de Karina Galeano y de Juan Alejandro Cuello, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1351-2016 (6154), "Cuello Galeano, Joel Alejandro s/Hurto simple.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 31 de octubre de 2016.

C.C. 215.066 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO HÉCTOR CAMOTTA, argentino, soltero, empleado, instruido, de 41 años, hijo de Eduardo Camotta (f) y de Mabel Néilda Correa, nacido el 14 de febrero de 1975 en Ciudadela, con domicilio en la calle Lavarden N° 5602 del barrio "25 de Mayo" de Moreno (B), D.N.I. N° 24.197.934; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -87-15(5430), "Camotta, Marcelo Héctor s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 2 de noviembre de 2016. Natalia soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.067 / nov. 11 v. nov. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Pablo Torres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Boragina, del Departamento Judicial de Quilmes, cita a los sucesores de la Sra. DORA REINA SAFAR por el plazo de diez días, a efectos de que comparezcan en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Quilmes, 1° de noviembre de 2016. Dra. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 215.118 / nov. 11 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 DJJ a cargo de la Dra. Laura Morando comunica por cinco días que en autos: "Cirigliano Mario Alciro y Otro/a s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. 2.910/2014 en fecha 19/03/2015 se ha decretado la quiebra de MARIO ALCIRO CIRIGLIANO y MANIAGO SONIA SILVIA, ambos con domicilio real en calle Borges N° 1042 de Junín, siendo sus documentos DNI N° 11.610.418 y 11.523.717 respectivamente. Los Fallidos deben poner a disposición del Juzgado todos sus bienes conf. Art. 88 inc. 4° LCQ bajo apercibimiento de decretarse medidas compulsivas. Todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido dentro de las 48 hs. de la última publicación deben colocarse los mismos a disposición del Juzgado o denunciar ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, bajo apercibimiento de Ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos a los fallidos conforme art. 88 inc. 5° de la LCQ. Se dispone se intercepte la correspondencia dirigida a los fallidos y se notifica su apertura el primer viernes de cada mes a las 9 hs. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 5/12/2016 presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación conforme los art. 32 y 200 LCQ, pudiendo impugnar hasta el 21/12/2016. Que dicha presentación deberá efectuarse en el domicilio constituido por la Sindicatura - Contadora Pública Nacional Nora Ratto - en calle Almafuerte Nro. 237 de Junín, los días martes de 16 a 20 hs. Fecha Informe Individual 03/02/2017 - fecha de Informe General 03/03/2017. Conforme art.

200 LCQ por Ley 27.170 el arancel que deberá abonar es del 10% del salario mínimo, vital y móvil equivalente a \$ 558, 80. La publicación se efectúa sin previo pago (art. 89 Ley 24.522). Fdo. Dra. Laura Morando, Juez. Junín, 27 de octubre de 2016. Carina Quattrocchi, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.063 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 459, 2° Piso de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única; hace saber que el 2/09/2016, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TONRIC SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la calle 102 N° 650 de la Localidad de Berazategui. Se ha designado Síndico al Cdr. María Cecilia Ferrari, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 724, Quilmes, de Quilmes, quedando intimados los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Síndico de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00, hasta el día 16 de diciembre de 2016. Los Informes Individual y General serán presentados los días 1° de marzo de 2017 y 13 de abril de 2017 y la Audiencia Informativa fue designada para el día 8 de septiembre de 2017, a las 9:00 hs. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.117 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2.241, le hace saber que en los autos caratulados "Rascacielos MDQ S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30.291 se ha decretado con fecha 15 de diciembre de 2015 la Quiebra de la sociedad fallida RASCACIELOS MDQ S.R.L., CUIT 30-71034325-6, con domicilio social en la calle Río Negro N° 7372 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 16 de diciembre de 2016 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Patricia Susana Balzola, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de la Ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. (arts. 88 "in fine", 200 de la L.C.y Q.). 2) Fijar el día 10 de marzo de 2017 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 7 de abril de 2017 para la presentación del Informe General (arts. 35, 39, 200 de la L.C.y Q.). 4) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (art. 88 inc. 3ro de L.C.y Q.). 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5to. de L.C.y Q.). Mar del Plata, 1° de noviembre de 2016. Patricio A. Paoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.059 / nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2241 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en los autos caratulados "Aletto Jorge Horacio s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra", Expte. N° 24.343, a los efectos de hacer saber que con fecha 24 de octubre de 2016 se ha decretado la Quiebra del Sr. JORGE HORACIO ALETTO, L.E. 8.557.495, CUIT 20-08557495-8, con domicilio real en la calle Avenida Colón N° 1988, Piso 2°, Dpto. "A" de la Ciudad de Mar del Plata, disponiéndose las siguientes medidas: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. (art. 88 inc. 3ro. de L.C.y Q.). 2°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al Síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.y Q.). 3°) Mantener la intervención del Síndico de la etapa de concurso preventivo, en esta etapa de quiebra. Mar del Plata, 1° de noviembre de 2016. Patricio A. Paoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 215.060 / nov. 11 v. nov. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los

autos caratulados: "TREVINO JOAQUÍN s/ Cambio de Nombre", Expediente N° 17.086, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de Adición del Apellido Materno formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad conforme lo establece el art. 1° de la Ley 8.593. Olavarría, 25 de octubre de 2016. Marcela M. González, Secretaria Interina.

C.C. 215.046 / 1° v. nov. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, en autos "Giménez Graciela Isabel c/ CANELA GARCÍA, MANUEL DE JESÚS S/ Divorcio por presentación unilateral" ordena "Verónica, 7 de octubre de 2016... Procédase a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Día" de La Plata, citándose a la demandada, con transcripción de la parte pertinente de fs. 10, a que corresponda tomar intervención en autos y contestar el traslado conferido por el plazo de cinco días y previéndole que si no se presentan, que de oponerse, plantear su disconformidad parcial o silencio del demandado, la cuestión tramitará en la causa procesal que corresponda; (Arts. 706, 710 y cc del CC y CN y Arts. 150 y 155 CPCCBA). (Arts. 145, 146, 147, 148 y cc del CPCC) Fdo. Guillermo J. Fina, Juez de Paz Letrado Partido de Punta Indio. Y "Verónica, 29 de febrero de 2016... De la petición de divorcio instaurada, córrase traslado al accionado por el término de cinco (5) días (Arts. 150 y 155 CPCCBA). De lo expuesto respecto a la imposibilidad de formular propuesta por falta de presupuestos fácticos, córrase traslado al accionado por el término de cinco (5) días (Arts. 150 y 155 CPCCBA y 141 del CPCCBA). Fdo. Guillermo J. Fina, Juez de Paz Letrado Partido de Punta Indio. Verónica, 24 de octubre de 2016. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 29.382 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, sito en Pinto y Bv. Colón de Pergamino, comunica por dos (2) días que con fecha 01/09/2016 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MOLIENDAS PERGAMINO S.A., CUIT Nro. 30-70913069-9, con domicilio en Ruta 32, Km. 1,5 de Pergamino, Prov. de Bs. As. Se informa que se ha designado Síndico al Cdr. Víctor Hugo Sánchez, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 21/12/16 en calle 25 de Mayo 663 de Pergamino, de lunes a viernes, de 8 a 11 y de 15 a 18 hs., previo pago del arancel verificadorio que se sumará a dicho crédito (conf. arts. 32 y 200 de la LCQ, texto mod. por Ley 27.170). Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 10/3/17 y 26/4/17, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 8/9/17, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Pergamino, a los 1° días del mes de noviembre de 2016. Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.295 / nov. 10 v. nov. 11

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, notifica a MARÍA LIVIA FORMICA la ampliación de sentencia dictada en autos "Herederos de Grossi María Felisa c/ Formica Josefina y otra s/Usucapión" que en su parte pertinente dice: Morón, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y conforme lo prescripto por el Art. 166 Inc. 2° del CPCC aclárase la sentencia recaída a fs. 294/295 dejándose constancia de que el número de plano es el: 70-138-55, la nomenclatura que origina el mismo es: Circ. II; Sec. J; Mz 529; Pc. 15b y que las accionadas Josefina Formica y María Livia Formica lo son en su carácter de herederas de la Sra. Rosa Formica Caviedes, Rosa o María Rosa Formica y Formica Rosa

María (ver fs. 451 - auto de identidad). Notifíquese.. Héctor Roberto Pérez Catella (h) Juez. "Morón, 05 de octubre de 2016. Habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a notificar a la codemandada de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los Arts.133, 135 y 145, del C.P.C.C., notifíquese por edictos a María Livia Formica la ampliación de sentencia dictada en autos a fs. 483, que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho" Capital Federal. Héctor Roberto Pérez Catella (h) Juez". Morón, 28 de octubre de 2016. Fernanda Fabian, Secretaria.

C.F. 32.301

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Uno del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Alberto Fornelli, sito en la calle Bilbao 912, P.B. de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Yu, Chang Chun c/ Huang, Shih Yun s/ Divorcio Vincular" (Expte. N° 45973/09 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. HUANG SHIH YUN para que en el término de cinco días comparezca a contestar la petición de divorcio y la propuesta regulatoria" bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 7 de junio de 2016. Tomás J. Macrae Moir, Auxiliar Letrado.

C.F. 32.303 / nov. 11 v. nov. 14

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Álvarez Oscar Emilio y otro/a c/ Pukiel Nicolás Fabián y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° SI 21767-2015, citando a presuntos y/o posibles herederos de NICOLÁS FABIÁN PUKIEL de DNI 16.304.221 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones Circ. 05 Sec. A Mza 16-a Pare. 19 F° 1.790/1959 DH 31003/1984 del Partido de Vicente López, quienes se emplazarán para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Fdo. Marta M. Capalbo - Juez. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada. San Isidro, 30 de septiembre de 2016.

S.I. 42.763 / nov. 11 v. nov. 14

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Moyano, María Zenaida c/ VETERE, CARMELO y otra s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 63.720) ha dispuesto: "Lomas de Zamora, 08 de junio de 2016 ... 2) De conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de Lomas de Zamora, la notificación ordenada a Fs. 214, emplazándose a quien se considere con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica como lote 17 de la Manzana 17, ubicado sobre la calle Güemes 490 de la Localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora y designado Catastralmente como: Circ. IV, Secc. F, Manz. 62, Parc. 20, Fol: 2876/55 - DH 1781/75 para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo el apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo.: Leonardo Ricardo Puey, Juez. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2016. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 49.907 / nov. 10 v. nov. 11

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a LEVY DE SACK BEATRIZ ROSA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos: "Muscio Roberto c/ Levy De Sack Rosa s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 63.197/14), bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de Defensa Departamental que corresponda para que la represente en el presente proceso, como así también, quien se considere con derecho sobre el inmueble. Gral. San Martín, 27 de octubre de 2016. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.981 / nov. 10 v. nov. 11

8. MORÓN**Mn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUINODOZ. Morón, 11 de agosto de 2016. Karin G. Eichler, Secretaria.

Mn. 63.533 / nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN GODOY. Morón, 22 de septiembre de 2016. Gabriela L. Peralta, Secretaria.

Mn. 63.544 / nov. 10 v. nov. 14

POR 1 DÍA - Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 8 de Morón, cita a ANASTACIA BEATRIZ MEDINA para que en 5 días comparezca en autos "Gallo Bernabé s/ Sucesión Ab Intestato" a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Morón, octubre 28 de 2016. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.108

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Mercedes B, a cargo de la Dra. Elisa F. Marcelli, Secretaria Única, sito en calle 27 N° 600, Planta Baja de Mercedes B, en autos "Escudero Gustavo Hugo c/ Ozcoide María del Carmen s/Escrituración", Expte. N° 81.679, cita y emplaza por el plazo de 10 días para que la señora MARÍA DEL CARMEN OZCOIDE conteste la acción de demanda conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPC, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146 y 341 del CPC). Mercedes, 22 de septiembre de 2015. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mc. 68.190 / nov. 10 v. nov. 11

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de GOWLAND DE LACROZE SARA o SARAH LAURA, LACROZE DE QUIRNO COSTA ADELIA MARÍA, LACROZE DE MARTÍNEZ DE HOZ MARÍA LUISA, LACROZE DE DUHAU MARÍA TERESA y LACROZE GOWLAND ALBERTO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Manzana 16, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, Partidas Inmobiliarias N° 7314/19 sito el primer inmueble sobre calles 11 y 6, los restantes con frente a calle 6 de Zavalía, Partido de Gral. Viamonte, (B), para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por José Ysabelino Rojas en los autos caratulados: "Rojas José Ysabelino c/ Gowland de Lacroze Sarah Laura, Lacroze de Quirno Costa Adelia María, Lacroze de Martínez de Hoz María Luisa, Lacroze de Duhau María Teresa y Lacroze Gowland Alberto s/ Prescripción

Adquisitiva Larga" Exp. N° ZGV 16526 2016 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Dra. Valeria E. Ibáñez, Secretaria. Los Toldos, 27 de octubre de 2016.

Jn. 70.434 / nov. 11 v. nov. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín (B) cita al demandado LUCAS DAVID MAGI, DNI 25.717.522, para que dé y pague la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil (\$ 184.000.-) en concepto de capital, más la de Pesos Noventa y Dos Mil (\$ 92.000.) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, que se le reclama en los autos "Asociación Mutual Club Social Deportivo Ascensión c/ Magi Lucas David s/ Cobro Ejecutivo", Expte. JU-153-2015. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPC). Junín, 24 de octubre de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.430 / nov. 11 v. nov. 14

11. AZUL**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaria Única del Dto. Judicial de Azul, cita a don JOSÉ OLIVE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derechos, sobre un inmueble sito en calle Sarmiento e Industria de la Ciudad de Azul, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Quinta 59, Manzana 59-b), Parcela 4, Dominio N° 43.769, Folio 766, Serie c/Año 1907, Dto. Cap. LP. del Partido de Azul, para que dentro del plazo de diez días se presenten para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Luppi César Oscar c/ Olive José s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 64.017, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Azul, 24 de octubre de 2016. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 72.003 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por dos (2) días a ORTUSTEGUI, PEDRO para que comparezca a presentarse en los autos "Heredia, Juan Ricardo c/ Ortustegui, Pedro s/ Usucapión" (Expte. 506/2013), dentro del tercer día hábil posterior a la última publicación a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en turno para que lo represente. Benito Juárez, 21 de octubre de 2016. María E. Luján, Secretaria Ad-Hoc.

Az. 71.994 / nov. 10 v. nov. 11

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, en los autos "Tagliarino Juan José c/ CODITEX COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. 83.962), cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir sito en calle M. P. Bent N° 871 de San Nicolás, Nomenclatura Catastra Circ. 9, Secc. H. Manz. 14, Parc. 22, Partida Inmob. 098-030731-0, para que en el plazo de diez días contesten demanda y comparezcan a estar a derecho. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.235 / nov. 11 v. nov. 14

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a ANGÉLICA GONZÁLEZ y EDUARDO MASET y/o quienes se consideren con derecho, sobre lote de terreno ubicado en la calle Rondeau entre José María Paz y Las Heras, designado Catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 35, Manzana 35 c, Parcela 5, Insc. Folio 653v, Año 1910 Inscr. 9882 Serie A del Partido de Carlos

Casares, corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Spinelli Rubén Carlos c/ González Angélica y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expte.: 14643-16 por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 26 de octubre de 2016. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 78.135 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Partido Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de SONIA BEATRIZ BRION, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a Juicio y a hacer valer sus derechos. Trenque Lauquen, 20 de octubre de 2016. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 78.136 / nov. 10 v. nov. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires, sito en calle Rivadavia 840 de la ciudad de General Villegas, en autos "Lezcano de Celoto Alicia Susana c/ López Álvarez Joaquín y otra s/Usucapión" Expte. 16839-09 cita al demandado JOAQUÍN LÓPEZ ÁLVAREZ y/o, a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, a saber: Un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado y adherido al suelo ubicado en la ciudad de General Villegas de la Provincia de Buenos Aires y designado en el plano especial oficial con el Número ocho de la manzana sesenta y cuatro, compuesto de veinte metros de frente al Sud, por cincuenta y tres metros de fondo o sean mil sesenta metros cuadrados, que lindan al Sud, calle en medio con parte de la quinta sesenta y uno, al Oeste, con el lote siete, al Este con el lote nueve y al Norte, con el resto del mismo solar ocho. Siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 10, Guía 3538. Inscripción de Dominio Matrícula 11339 del partido de General Villegas, Prov. de Buenos Aires. Emplazándola para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.

T.L. 78.143 / nov. 11 v. nov. 14

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Jueza suplente María Marcela Meregoni del Juzgado de Paz de Castelli, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Falucho N° 115 de Castelli, en los autos caratulados " Sosa Arturo Clemente y otros c/ Taillade Alberto y otros s/Usucapión", se cita por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial a MARIANA RAQUEL TAILLADE LOREDO, JAVIER MARTÍN TAILLADE LOREDO y MARÍA MARGARITA LOREDO en carácter de herederos de RAÚL ALBERTO TAILLADE; a JORGE VÍCTOR TAILLADE; a RAQUEL LAMASTRA en carácter de heredera de CARLOS MARÍA ACHAVAL; a herederos de DOLORES ACHAVAL; a herederos de ANA MARTA LUISA BOUSON

DE MADERO y herederos de NICOLÁS ACHAVAL y a ALBERTO VÍCTOR TAILLADE. Castelli, 13 de noviembre de 2015. Dra. Silvina Jaime, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.665 / nov. 11 v. nov. 14

15. NECOCHEA

Nc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en Calle 83 N° 323 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Plantel S.A. - Imepho S.A. ,U.T.E. c/ Gandolfi Silvia Josefina y otra s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 32.970, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a las Sras. SILVIA JOSEFINA e IRENE GANDOLFI para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Necochea, 30 de septiembre de 2016. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.526 / nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Llinás, José Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 48812), comunica que con fecha 30/09/2016, se ha decretado la apertura concursal de JOSÉ LUIS LLINÁS, DNI 10.356.714, con domicilio en calle 57 N° 3279 de Necochea. Síndico designado CPN Eduardo Luis Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/12/2016, los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Se fijan los días 08/03/2017 y 26/03/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se fija la audiencia informativa para el día 05/07/2017 a las 12:30 hs., en la sede del Juzgado. Necochea, 31 de octubre de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.543 / nov. 11 v. nov. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "SKAARUP, MIRTA ALICIA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 34048), se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 2 de septiembre de 2016. Téngase presente. Atento el estado de autos, lo normado por el art. 59 de la LC y lo petitionado por el Síndico declárase finalizado el concurso y cumplido el acuerdo. Respecto de lo solicitado en el punto II, sin perjuicio de lo que oportunamente se resuelva atento lo normado en el art. 266 LCQ, córrase vista a la sindicatura a fin que se expida al respecto, y en su caso acompañe comprobantes de pago de aportes previsionales e ingresos brutos. Por cumplido con el pago de la tasa de justicia y su contribución. Firme el presente, levántense las medidas cautelares oportunamente trabadas. Regístrese. (Fdo.) Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez. Necochea, 20 de septiembre de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.542

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - En autos "Quilmes Atlético Club s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 45.559, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Quilmes, a cargo de Dra. Diana Ivone Español, sito en Alvear 465, 2° piso de Quilmes, hace saber que el día 20 de octubre de 2016 se ha Decretado la Apertura del Concurso Preventivo de QUILMES ATLÉTICO CLUB, Asociación Civil inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires bajo la matrícula N° 2686 (Legajo 52/02315) del 06/09/2004, Legajo 52/02315, domiciliada en Guido y Paz de Quilmes. Síndico designado "Martineti - Sala Spinella - Rudel y Asoc." (Tel.: 4224-2020) quien constituye domicilio en la calle Alvear 498, casillero 87 de Quilmes. Debiendo presentar sus insinuaciones verificatorias en los domicilios especiales de la calle Tucumán N° 2343 de Quilmes Oeste, y en la calle Viamonte N° 1331, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30/12/2016. El día 14/03/2017 vence fecha de presentación Informe Individual. El día 25/04/2017 vence fecha de presentación Informe General. Fecha Audiencia Informativa 15/11/2017 a las 10:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 23/11/2017. Asimismo, se ha ordenado la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol" de Quilmes. También, se ha establecido que a partir de la primera publicación edictal se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la concursada por causa o título anterior a la fecha de la misma (art. 21 ap. 1° de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Suspensión de los actos de ejecución forzada, y la prohibición y/o levantamiento de medidas precautorias que impidan el uso de la cosa gravada por el deudor en juicios de ejecuciones de garantías reales, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (art. 21 ap. 8° Ley 26.086). Quilmes, 31 de octubre de 2016. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.010 / nov. 9 v. nov. 15

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Susana María Sallies, sito en Rufino Fal N° 2943, CP. 7400 de Olavarría, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sem Olavarría S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño), (Expte. N° 2.428/16) hace saber que, el día 6 de septiembre de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de SEM OLAVARRÍA S.R.L., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 60.071, Legajo 1/113.166 y con domicilio social en Avda. Colón Nro. 2554 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 28 de febrero de 2017 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Contador Matías Raúl Civalé, en el domicilio de Lamadrid Nro. 3036, piso 1° C de Olavarría, de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Olavarría, 31 de octubre de 2016. Dra. Susana María Sallies, Secretaria.

OI. 98.308 / nov. 11 v. nov. 17

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".